MENSAJE AL MINISTRO DE GOBIERNO

EL TELÉGRAFO, JULIO 21 DE 2000 Por: Hugo Tobar Vega

Por efecto del fenómeno del niño, que nos afectó de febrero del 97 a Septiembre del 98; se destruyó casi toda la red vial de la Costa; en especial de Manabí, la Provincia más afectada. Corpecuador y el MOP, se dedicaron luego a su reconstrucción; mientras el Consejo Provincial del Guayas, hacía sólo vista.

En la época de Abdalá, el MOP y el Consejo, tuvieron una peleita por el “derecho” de la concesión de las carreteras en el Guayas; que de provincia a provincia constituyen la red vial nacional; que es lógico debe tener un contexto nacional y no provincial.

Pasó el tiempo, cayó Abdalá y el Consejo Provincial, tuvo la vía expedita; así en 1999 entregó a empresas privadas, la reconstrucción de la red vial nacional en su sector provincial; y desde Enero de este año, establecieron un peaje absurdo y caro, que en forma nada práctica cobraban a la ida y a la vuelta; por cuanto el que va, regresa como era antes; un total de: S/. 20.000 livianos, S/. 40.000 pesados, S/. 60.000 extrapesados 1, y S/. 70.000 extrapesados 2.

Los diarios y la televisión de Guayaquil, criticaron, el desatino por cobrar un peaje caro y abusivo, por haber hecho casi nada. En este contexto, en este prestigioso diario “El Telégrafo”, el día 12 de Febrero pasado; hice un análisis de este caso, ya que en la vía hacia Manabí; desde la Peni por 22 km. hasta el cruce de Nobol; aplicaban estos peajes caros.

Volví a recalcar sobre esto, en otro artículo el Sábado 4 de Marzo; ocasión en la que resaltaba que la concesionaria CONORTE S.A., cobraba estos peajes por un caminito reconstruido; así: 22 kms. de largo; dos carriles angostos; una franja de pintura en el centro y dos a los costados; una capa de asfalto colocada sobre la anterior; ninguna señalización y peor iluminación. Este abuso del Consejo Provincial del Guayas y Conorte, S.A.; se mostraba más palpable; comparando con la autopista del Valle de los Chillos, que es una obra de cemento armado: con 3 carriles de ida y 4 de regreso; con iluminación, con sistema de alarma y un peaje de: livianos S/. 10.400, pesados S/. 13.600 y extrapesados S/. 22.400; todo por ida y vuelta. Y resultaba más irritante, que en la misma Guayas por 140 kms. de Guayaquil a Salinas, se paga por ida y vuelta una sola vez: S/. 3.000 livianos, S/. 6.000 pesados, y S/. 12.000 extrapesados.

Las normas de concesión para las vías, tienen la disposición clara que: “Las carreteras primero deben estar construidas o reconstruidas para empezar a cobrar el peaje”; pero desde enero que inicio el cobro; me refiero a la vía de Manabí, no habían hecho casi nada para justificar ese cobro.

Pero en nuestro subdesarrollado Ecuador, en medio de la mayor crisis de nuestra historia, se nos aplica el refrán popular: “tras palos cuernos”. Así, el Consejo Provincial del Guayas con su concesionaria Conorte, desde este pasado mes de junio, cometen el acto más grande de abuso; que solo en este país, lleno de desgobierno y viveza se puede dar: por no haber hecho casi nada, deciden aplicar un MEGAPEAJE a Manabí. A continuación, el Prefecto encargado anuncia alegremente: “se iniciaron las obras de reconstrucción de la vía de Manabí hasta La Cadena, trabajo que será terminado recién en 3 o 4 meses.

La distancia que hoy tienen que reconstruir es de 45 kmts.; pero ya están cobrando el peaje desde enero; y desde junio, el megapeaje; a pesar que hasta estos días, solo han reconstruido 25 kmts. de ese caminito de 2 carriles angostos, hasta Lomas de Sargentillo. Ecuatorianos, esto es una tomadura de pelo y un abuso. Estas son las tarifas actuales, ida y vuelta: livianos, $1,20; pesados, $2,40;extrapesados 1, $3,60; y extrapesados 2, $4,80.

Pregunto ecuatorianos; ¿ existe autoridad alguna, que ponga coto a este abuso?. Un vehículo extrapesado tiene que pagar 4.80 dólares, generalmente transporta la producción de una provincia a la otra; si el salario mínimo vital ecuatoriano es 4.00; el más bajo en el Planeta Tierra.

Sr. Ministro de Gobierno, ahora le toca a usted entrar en acción; le presentó la siguiente denuncia en forma pública:

De acuerdo al artículo 90 de la Ley de Tránsito; es Contravención Grave, sancionada con prisión de 30 a 180 días y multa de 5 a 10 salarios:

 - Numeral 8. Quien construya reductores de velocidad sobre las vías.

 - Numeral 11. Quien altere la seguridad del tránsito, al obstaculizar la vía pública; sin fijar los avisos correspondientes.

Resulta que por la misma Ley; el Ministro de Gobierno es el Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y el responsable de hacerla cumplir; Sr. Ministro, la concesionaria CONORTE S.A., a mas de reconstruir la vía por efecto de su concesión; tiene como responsabilidad, la señalización de la vía concesionada.

Aquí el fondo de mi denuncia: En los 20 o más kms., desde la salida de Guayaquil hasta cerca de Sargentillo, a pesar de que está cobrando el peaje desde Enero; CONORTE S.A., no ha colocado ni una sola señal de límite de velocidad, de precaución, de parar, etc. como establece la Ley. Pero como le resulta más cómodo, fácil y pesetero; ha construido obstáculos usando lodo y piedras. Así: tres en Puente Lucía, tres en Petrillo y dos en la Estación de Peaje misma; son tan altos y anchos; que no parecen un vigilante, sino un pelotón acostado. A la brava, obligar a parar a los vehículos y no con un disco pare, o un disco de velocidad permitida, como es en todo el MUNDO.

Sr. Ministro, como esta acción, está claramente determinada como Contravención Grave; Ud. debe ordenar la inmediata captura del Gerente de CONORTE S.A. y guardarlo por 180 días y multarlo con 10 salarios. Además, obligarlo a quitar sus obstáculos y colocar las señales de tránsito establecidas. Si Ud. no lo hace; no estaría cumpliendo con la ley; y por lo tanto, se estaría transformando en ENCUBRIDOR.

Sr. Ministro, esta peste y lacra de los vigilantes acostados, que cada día invaden y cubren las carreteras del país; esta prohibida. A cada habitante o comerciante criollo que vive a lo largo de las carreteras; un buen día se le ocurre construir su “vigilante” con piedras y lodo; vienen los carros y se destruyen y en la noche son asaltados. Así el viajar por las carreteras del Ecuador, es una saga interminable de parar y saltar obstáculos; por cuanto, no hay un MINGOBIERNO que haga cumplir la Ley de Tránsito, y aplique el artículo 90, a estos CONTRAVENTORES GRAVES; sean de poncho o gerentes de corbata.